

Consultas Realizadas

Licitación 386374 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AIG

Consulta 1 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2020
<p>PUNTO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>6. Sobre el Agente físico y químico. La limpieza con énfasis en la desinfección de las superficies que han estado en contacto con personas asintomáticas representan un aspecto primordial de la lucha contra las enfermedades bacterianas y virales, y permiten garantizar la salubridad de las superficies tratadas. La minuciosidad de la limpieza que precede a la desinfección es el factor más importante en la eficacia de las operaciones de desinfección y el éxito del presente protocolo recae en gran parte en que la técnica sea acompañada del empleo de un agente físico (calor) y uno químico para conseguir que la limpieza de las áreas previstas conlleven al objetivo planteado, es por ello que el equipamiento (agente físico) y el producto químico a ser empleados deben cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos de manera que su acción contra virus y bacterias sea eficiente e inocua, cualidades importantes para la calidad de vida laboral de las personas y de la infraestructura de la Institución.- El Producto Químico El producto químico debe ser de acción residual o que perdure por un período prolongado de tiempo luego de su aplicación (mínimo 7 días), en tal sentido debe estar compuesto de Clorhidrato de Poiihexametilen Guanidina 1% siendo, ésta nueva generación de desinfectantes de Guanidina de alta eficacia y utilizado ampliamente en instituciones médicas y de salud, vida familiar, industria alimentaria y otros campos. La solución mencionada conocida también como PHMG tiene una alta y prolongada actividad, sus componentes son fáciles de absorción por bacterias y 24 virus, lo que inhibe la función de división de bacterias y virus y hace que pierda la capacidad de reproducción. A fin de sostener un criterio objetivo y que el producto cumpla con los requerimientos establecidos, deberá presentarse con la oferta, la ficha técnica, Registro Domisanitario vigente del Estado Paraguayo y un certificado escrito emitido por el productor o distribuidor de dicho producto a nivel local, firmado y sellado, original o copia autenticada por Escribanía, donde consigne su aprobación a favor de la Empresa Adjudicada para su aplicación y aclare expresamente el componente químico con las cualidades deseadas por las bases concursales así como la suficiente disponibilidad del mismo para su uso inmediato en las tareas que requiere las acciones de limpieza de las áreas definidas para el presente llamado. Equipos o Maquinarias V 1 (un) Aplicador de Vapor y Aspirador Industrial para desinfección con capacidad de aplicación en seco y húmedo que permita aspirar en una sola pasada, con una presión mínima de aplicación de 5 Bar y una temperatura en caldera de por lo menos 160° C. V 2 (dos) Mochilas pulverizadoras de ULV (Uita Low Volume) a combustión de por lo menos: 63 cm3 de cilindrada, 3,9 CV de Potencia, con capacidad de tanque de 14 litros, con alcance vertical de 14 metros y tamaño de partículas aplicadas entre 15 y 40 mieras. V 2 (dos) Pulverizadores de ULV a energía eléctrica 220 V, de por lo menos 4 litros de capacidad de tanque, con alcance vertical de 14 metros, potencia de 1200 W y tamaño de partículas entre 10 a 15 mieras.</p> <p>EN ESTE PUNTO TRANSCRIPTO DEL PBC SE EXIGE DOCUMENTACION DEL PRODUCTO QUIMICO Y LA AUTORIZACION PARA SU APLICACION O USO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, CONSIDERANDO QUE DICHO PRODUCTO QUIMICO ES DE VENTA LIBRE AL PUBLICO , CONSULTAMOS : POR QUE RAZON LA CONVOCANTE SOLICITA DICHOS DOCUMENTOS DE AUTORIZACION EN FORMA EQUIVOCADA , SIENDO QUE LA APLICACION Y USO ESTARA DADO POR PERSONAL CAPACITADO Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL ,ASI COMO LO EXIGE EN OTRO PUNTO.</p> <p>SIRVASE ACLARAR CONVENIENTEMENTE POR QUE LA CONVOCANTE EXIGE DOCUMENTACION DE PRODUCTOS DE VENTA LIBRE AL PUBLICO QUE YA DE POR SI CUENTAN CON CERTIFICACION Y REGISTROS QUE LOS HABILITAN PARA SU COMERCIALIZACION Y USO ...REPETIMOS ...DE VENTA "LIBRE"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-11-2020
<p>REMITIRSE AL PBC</p> <p>Se solicita dichos documentos a fin de garantizar que los productos cumplan con los requisitos solicitados., y a la vez asegurar la provisión del mismo.</p>		

Consulta 2 - Días, horarios y turnos de trabajo del personal de limpieza

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2020
El PBC en la pag 28 solicita la cantidad de 22 personales mas 2 supervisores de los cuales solicita 11 personales por turno mas 1 supervisor; solicitamos a la convocante aclare los días de trabajos, los turnos y el horario establecido para cada turno y la cantidad de horas de trabajo diario para cada turno; así como también modifique el Formulario N° 2 Planilla de Pago al Personal si es necesario.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-11-2020
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 3 - Servicio de Desinfección y Servicio de Limpieza

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2020
Teniendo en cuenta que el Servicio de Desinfección es un servicio totalmente diferente e independiente al Servicio de limpieza de Oficinas con respecto al tipo de trabajo y de insumos químicos a utilizar y documentaciones sobre ambos servicios. Por ejemplo en la capacidad técnica solicitan registro de DIGESA de los operarios para el servicio de desinfección que es una documentación muy especifica que solo afecta a diho servicio y que solo empresas especializadas en dicho servicio la poseen. Solicitamos que se dividan en lotes o items por separado de modo a lograr la mayor participación de potenciales oferentes en cada rubro teniendo en cuenta que la DNCP cuenta con digo de catálogos para cada servicio por ejemplo del del Servicio de Limpieza es 7611501-001 y el del Servicio de Desinfección es el 76101503-999 y además existen antecedentes donde la DNCP ordeno la división en lotes e items de modo a motivar la participación de el mayor numero de oferentes en el rubro donde se encuentran especializados las resoluciones DNCP donde se ordenaron la división en lotes de los distinto tipos de servicios es la 1351/19 y 1665/20		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-11-2020
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 4 - Formulario de Pago al Personal y Horario de Personal

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
Conforme a la Adenda 2, la convocante menciona que los 11 personales requeridos por turno y el supervisor deberán asistir de forma alternada, debiendo realizar los servicios de limpieza de 05:30 a 17:30 (12 horas), en ese sentido considerando las horas de trabajo que deberán cubrirse. solicitamos a la convocante adecuar el formulario N° 2 de pagos al personal, de acuerdo a su necesidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2020
el Formulario establecido es un documento formato estándar, el cual el Oferente puede modificar de acuerdo lo solicitado.		

Consulta 5 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Conforme a la Adenda 1 la convocante solicita la comprobación de desempeño anterior, mediante certificado o constancia emitida por persona jurídica de derecho público o privado, para la cual el Oferente prestó servicios de limpieza y mantenimiento de infraestructura en entes públicos y privados, como mínimo en 20.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos aplicados en los años 2017, 2018 y 2019, se acreditará la experiencia requerida en este punto tomando la fecha de vencimiento de cada contrato. Se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Los certificados deberán estar acompañados de las copias de los contratos. En este sentido, consultamos a la convocante cual es el afán de mantener en todos sus pliegos los metros cuadrados, considerando que no todas las entidades detallan los metros cuadrados en sus constancias ni contratos. La presentación, de contratos, copias de facturas y constancias ya es sinónimo de desempeño anterior. Solicitamos a la Convocante exonerar la expresión citada de los metros cuadrados, pues la misma carece de sentido, cuando ni siquiera la misma cita en ningún párrafo del PBC los metros cuadrados de cada área del Aeropuerto Guaraní. Consideramos que este requisito viola el principio de Igualdad y Libre Competencia, pareciera que la convocante pretende beneficiar a determinadas empresas que específicamente cuentan con estos datos en alguna constancia. Lo cual no significa que otras empresas no hayan prestado servicios similares.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2020
<p>REMITIRSE AL PBC</p> <p>La superficie objeto del servicio solicitado en el PBC, incluyendo los estacionamientos Central (frente al Edificio Terminal de Pasajeros - ETP) y laterales (uno en el lado Norte y otro en el lado Sur del ETP), y las áreas públicas contiguas a estos estacionamientos (limpieza de veredas y recolección de hojas y otros residuos en las áreas verdes circundantes), abarcan una extensión aproximada de 36.000 m².</p> <p>Las tareas para la limpieza del AIG, requiere que la empresa adjudicada para realizar el servicio, tenga experiencia en el manejo de grandes superficies por lo cual se mantiene la exigencia de los 20.000 m².</p>		

Consulta 6 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Conforme al PBC la convocante solicita Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años 2017, 2018 y 2019) cuya sumatoria sea equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado. En este sentido solicitamos a la convocante considerar copias de contratos y/o constancias y/o facturaciones para alcanzar el porcentaje requerido considerando que las copias de facturas también corroboran la experiencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2020
<p>Remitirse al PBC</p>		

Consulta 7 - Maquina de Vapor

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Consultamos la posibilidad de obviar la factura de compra del equipo vaporizador y suplir dicho requerimiento con una Declaración Jurada de provisión del mismo al momento de la adjudicación y ejecución de los servicios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-11-2020
<p>ajustarse a lo establecido en la ADENDA 2</p>		

Consulta 8 - Maquina de Vapor

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
----------	-------------------	------------

Consultamos la posibilidad de obviar la factura de compra autenticada del equipo vaporizador y suplir dicho requerimiento con una Declaración Jurada de provisión del mismo al momento de la adjudicación y ejecución de los servicios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-11-2020
-----------	--------------------	------------

ajustarse a lo establecido en la ADENDA 2

Consulta 9 - Accion residual

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante aclare con que método evaluará el poder residual de 7 días, según Adenda Nº2 considerando que el producto solicitado es incompatible con los componentes de los productos de limpieza, es decir la misma limpieza con productos químicos ya sea en pisos, inodoros mesadas, paredes, vidrios y metales es incompatible con el producto solicitado lo que significa que no existirá poder residual persistente si la limpieza se aplica en la misma área donde se aplicó el desinfectante con poder residual. Por lo tanto solicitamos se considere eliminar el criterio en caso de no definirse un marco técnico apropiado para confirmar el poder residual y se mantenga la igualdad de oportunidades y que no se han estipulado condiciones innecesarias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse al cumplimiento de la Adenda 3

Conviene aclarar que primero se realiza las labores de limpieza y luego se ejecutan aquellas referidas a la desinfección por lo tanto no se superpondrán las labores y tampoco se desvirtuará las propiedades del poder residual. La condición de poder residual se dará por cumplido y probado mediante la expresa mención del mismo en la ficha técnica del producto.

Consulta 10 - Producto quimico

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante una aclaración técnica con respecto al producto químico Clorhidrato de Polihexametilen Guanidida 1% solicitado en la Adenda Nº2 considerando que es altamente nocivo para el medio acuático donde podría terminar en caso que el AIG no posea planta de tratamiento, ya que la terminal está rodeada de cuerpos de agua. Dicha observación está presente en la ficha técnica del producto pretendido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse al cumplimiento de la Adenda 3

es de notarse que las maquinarias son aquellas de Ultra Bajo Volumen, es decir se emplean partículas del tamaño de micras (1 micra es igual a 0.001 milímetro) por lo que no existe riesgo de derrames industriales propios de una fábrica que afecten, de existir, algún cuerpo de agua.

Consulta 11 - Producto químico

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2020
<p>Considerando las maquinarias solicitadas y producto químico específico con Clorhidrato de Polihexametilen Guanidida 1% solicitamos se aclare cuál sería la dosis por metro cuadrado necesaria para obtener una desinfección tal como la pretendida por la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
<p>Favor remitirse a lo solicitado en la Adenda 3.</p> <p>El llamado se refiere a una desinfección de espacios de la terminal y no una fumigación donde es muy propio el uso de dosis, es por ello que se ha solicitado precisamente que los equipos especializados posean picos de aplicación entre 10 a 15 micras y 15 y 40 micras, rangos entre los cuales se debe aplicar el producto.</p>		

Consulta 12 - Producto químico

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2020
<p>Solicitamos se considere eliminar el criterio de establecido en la Adenda N°2 que dice "Certificado escrito por el productor o Distribuidor de dicho producto a nivel local, firmado y sellado, original o copia autenticada por Escribanía donde consigne su aprobación a favor de la Empresa Adjudicada para su aplicación y aclare expresamente el componente químico con las cualidades deseadas por las bases concursales así como la suficiente disponibilidad del mismo para su uso inmediato en las tareas que requiere las acciones de limpieza de las áreas definidas para el presente llamado" ya que el componente químico se encuentra claramente informado en la etiqueta del producto y el productor, fabricante o Distribuidor de dicho producto no tiene ningún Derecho para aprobar o rechazar que un potencial oferente o el mismo ESTADO aplique o compre dicho producto disponible en VENTA LIBRE en farmacias, supermercados y ferreterías entre otros asegurando así su disponibilidad inmediata. La sola factura de compra, el certificado de la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS acompañada de la ficha técnica son elementos suficientemente claros, transparentes y en igualdad de condiciones para fomentar la mayor cantidad de participantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
<p>remitirse a la Adenda 3</p>		

Consulta 13 - Producto químico

Consulta	Fecha de Consulta	23-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la Convocante aclarar en función a lo requerido en forma específica en el Punto sobre Producto Químico de la Adenda N°2 en base a que estudio técnico se fundamenta la necesidad del compuesto químico en dicha concentración considerando que pertenece a una marca comercial que según los antecedentes en las Compras Públicas esta aliada exclusivamente con 2 empresas a quienes únicamente favorece y ello representa un acto de colusión que busca restringir la participación de la mayor cantidad de empresas por lo que además de la justificación técnica se solicita la apertura de la para el empleo de otros desinfectantes de superficies debidamente habilitados por el MSPBS sin necesidad de contar permisos ni autorizaciones de los Fabricantes de productos que son de venta libre.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-11-2020
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse al cumplimiento de la Adenda 3.

Si bien la solicitud no es una aclaración de un requisito sino más bien una opinión con suposiciones desconocidas, conviene recalcar que el componente químico solicitado es un virucida, bactericida y desinfectante eficaz para la eliminación entre otros del virus SARS CoV 2 que causa la enfermedad conocida como Covid 19. Tal premisa está confirmada en su ficha técnica y a su vez autorizada por la Autoridad de Aplicación, no habiendo necesidad que sostenga la apertura de una fase laboratorial experimental por parte del Interesado en su uso.

La enfermedad está vigente y activa por lo que cualquier estudio técnico para confirmar la enfermedad resulta improcedente considerando que la mismísima Autoridad de Aplicación Sanitaria del País se encuentra diariamente informando del avance de la enfermedad en el País.

El producto químico requerido es de libre adquisición.-